



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59) referente a la solicitud de LSGH elevada por la Prof. María Matilde OLIVERO; y

CONSIDERANDO

Que, cabe mencionar que a la docente consignada, se le había concedido LCGH en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59), por el período comprendido entre el 1ero. de agosto de 2014 y el 09 de abril de 2015, Resol. C.D. N° 245/2014.

Que la solicitud, ahora, presentada, obedece a que la Profesora OLIVERO, se encuentra, abocada a sus estudios de Doctorado en la Universidad del Sur de la Florida, Tampa, Estados Unidos, en el Programa SLA/IT (Second Language Acquisition/Instructional Technology), Adquisición de un Segundo Idioma/Tecnología Instruccional, ello en el período comprendido entre el 10 de abril de 2015 y el 10 de abril de 2016.

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado en el Ítem 2.4. – Anexo I- Resol. C.S. N° 268/04 (Régimen de Licencia para el Personal Docente).

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 10 de marzo de 2015.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH a la Prof. María Matilde OLIVERO (DNI N° 29.833.860) en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Lenguas (5-59), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2015 y el 10 de abril de 2016, ello atento a lo consignado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Profesora María Matilde OLIVERO (DNI N° 29.833.860), a ausentarse del país por igual término que el de la Licencia acordada en el artículo precedente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 62/99.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION N° 009/2015